



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 94 a) del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia: desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Portugal: proyecto de resolución

Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que figuraba en su anexo,

Recordando también su resolución 58/133, del 22 de diciembre de 2003, en que, entre otras cosas, recomendó que en su sexagésimo período de sesiones, en 2005, se destinaran dos sesiones plenarias a examinar la situación de la juventud y los logros alcanzados en la ejecución del Programa de Acción Mundial diez años después de su aprobación,

Reconociendo la importancia de la participación plena y efectiva de los jóvenes y de las organizaciones de jóvenes en los planos local, nacional, regional e internacional para promover y aplicar el Programa de Acción Mundial y para evaluar los progresos alcanzados y los obstáculos encontrados en su aplicación,

1. *Decide* convocar, en su sexagésimo período de sesiones, dos sesiones plenarias de la Asamblea General dedicadas a evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, que se celebrarían durante el debate general de la Tercera Comisión, en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacerse representar por representantes de los jóvenes para intervenir ante el plenario en esta ocasión, velando por que se mantenga el equilibrio de género;

3. *Decide que*, aplicando con carácter excepcional las normas que regían anteriores períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, y siempre que se disponga de tiempo, un número limitado de organizaciones no gubernamentales de jóvenes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, o que hayan estado acreditadas ante la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998, también podrán hacer declaraciones en el debate del plenario siempre que no se hayan rechazado sus solicitudes de ser reconocidas como entidades consultivas por el Consejo ni se haya retirado o suspendido ese reconocimiento, y que se pida a las organizaciones no gubernamentales de jóvenes que seleccionen portavoces y hagan llegar la lista de éstos al Presidente de la Asamblea General, por conducto de la Secretaría de las Naciones Unidas, y pide al Presidente de la Asamblea que presente la lista de organizaciones no gubernamentales de jóvenes seleccionadas a los Estados Miembros con tiempo para que pueda ser aprobada y que se cerciore de que la selección de las organizaciones se haga de manera igualitaria y transparente, teniendo presente la representación geográfica y la diversidad de las organizaciones no gubernamentales de jóvenes, así como la igualdad en la representación de mujeres y hombres jóvenes;

4. *Decide también* que las organizaciones no gubernamentales de jóvenes interesadas que no hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social ni hayan estado acreditadas ante la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud de 1998, podrán participar en el acto; que esas organizaciones no gubernamentales de jóvenes deberán presentar sus solicitudes de acreditación a la Mesa de la Asamblea General y la Secretaría, a más tardar el _____; y que en la solicitud deberá figurar la siguiente información:

- a) Propósito de organización;
- b) Descripción de los programas y actividades de la organización en las esferas pertinentes al tema del acto e indicación del país o los países en que se llevan a cabo los programas y actividades;
- c) Confirmación de las actividades de la organización en los planos nacional, regional e internacional;
- d) Copias de los informes anuales u otros informes de la organización, junto con estados financieros y una lista de las fuentes financieras y las contribuciones, incluidas las contribuciones gubernamentales;
- e) Una lista de los miembros del órgano rector de la organización y de los países de que son nacionales;
- f) Descripción de los afiliados a la organización, con indicación del número total de afiliados, así como el nombre de las organizaciones afiliadas y la distribución geográfica de éstas;
- g) Copia de los estatutos o reglamentos de la organización;

5. *Decide además* que la Mesa de la Asamblea General presente a los Estados Miembros, a más tardar el _____, una lista de las organizaciones no gubernamentales de jóvenes que hayan presentado sus solicitudes, a los fines de su aprobación, que en la lista figure información sobre la competencia y pertinencia de cada organización respecto del tema del acto y que se presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción de manera que la Asamblea adopte una decisión definitiva sobre la participación;

6. Decide que las organizaciones no gubernamentales de jóvenes cuya solicitud para ser reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social haya sido rechazada o cuya condición de entidad consultiva haya sido retirada o suspendida no puedan ser acreditadas para el acto;

7. *Insta*, en reconocimiento de la importancia de la participación geográfica equitativa de las organizaciones no gubernamentales de jóvenes en el acto, a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que presten asistencia a las organizaciones no gubernamentales que no cuenten con recursos para que puedan participar en las sesiones sobre todo a las de países con economías en transición y países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados;

8. *Pide* al Secretario General que difunda ampliamente entre la comunidad de organizaciones no gubernamentales de jóvenes toda la información disponible sobre los procedimientos de acreditación, así como información sobre las medidas de apoyo disponibles para participar en el acto;

9. *Decide* que en la tarde del día anterior al acto se celebrará un debate de un grupo interactivo oficioso, sobre el tema “Los jóvenes: para que los compromisos den fruto”; el Presidente del grupo oficioso presentará oralmente un resumen de los debates celebrados en el grupo a la Asamblea General al final de las deliberaciones en sesión plenaria;

10. *Acuerda* que, además de los Estados Miembros, observadores, representantes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales de jóvenes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, serán invitados a participar en el debate del grupo interactivo oficioso no más de 15 representantes de organizaciones de jóvenes, velando por que se respete la distribución geográfica equitativa. El Presidente de la Asamblea General, tras las consultas convenientes con los Estados Miembros, establecerá la lista de dichas organizaciones de jóvenes sobre la base de las recomendaciones de la Secretaría, y teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica, y la presentará a los Estados Miembros para que la examinen sobre la base del principio de no objeción para que la Asamblea adopte una decisión definitiva sobre la participación;

11. *Decide* que las disposiciones descritas en los párrafos 3 a 10 *supra* no crearán en modo alguno un precedente para otros actos semejantes;

12. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos que está realizando el sistema de las Naciones Unidas para solicitar aportaciones de las organizaciones de jóvenes y los representantes de los jóvenes en el examen en curso del Programa Mundial de Acción para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, tal como pidió la Asamblea General en el párrafo 14 de su resolución 58/133, e invita al Secretario General a proporcionar a la Asamblea, en su sexagésimo período de sesiones, una sinopsis de las aportaciones obtenidas de las organizaciones de jóvenes.